

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN
PERMISO DE VERTIMIENTOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL RIONEGRO-NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y
delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado N° 134-0502 del 23 de noviembre de 2019 y en el marco del convenio Ambientes de Aprendizaje del municipio de San Luis, el **MUNICIPIO DE SAN LUIS**, identificado con Nit 890.984.376-5, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ MAXIMINO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.351.818, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales DOMÉSTICAS, en beneficio de los siguientes predios, localizados en el municipio de San Luis:

I.E.R. La Josefina, sede San Pablo
I.E. San Luis, sede Santa Barbara
I.E.R. El Prodigio, La Cristalina
I.E. San Luis, sede Manizalez
I.E.R. La Josefina, sede Vallesol
I.E. San Luis, sede La Palestina

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el **MUNICIPIO DE SAN LUIS**, identificado con Nit 890.984.376-5, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ MAXIMINO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.351.818, para el sistema de tratamiento de aguas residuales DOMÉSTICAS, en beneficio de los siguientes predios, localizados en el municipio de San Luis:

I.E.R. La Josefina, sede San Pablo
I.E. San Luis, sede Santa Barbara
I.E.R. El Prodigio, La Cristalina
I.E. San Luis, sede Manizalez
I.E.R. La Josefina, sede Vallesol
I.E. San Luis, sede La Palestina

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0502 del 23 de noviembre de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Parágrafo Primero:

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel Cristina Guzmán Botero
Expediente: 056600434447
Proceso: trámite ambiental
Asunto: Permiso de vertimientos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





CORNARE Número de Expediente: 056600434447

NÚMERO RADICADO: 134-0295-2019

Sede o Regional: Regional Bosques

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 27/11/2019 Hora: 15:06:34.82... Folios: 2

San Luis,

Doctor
JOSÉ MAXIMINO CASTAÑO
Alcalde
MUNICIPIO DE SAN LUIS

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de permiso de vertimientos.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite DE permiso de vertimientos, solicitado por el **MUNICIPIO DE SAN LUIS**, a través de su representante legal, el señor **JOSÉ MAXIMINO CASTAÑO**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales DOMÉSTICAS, en beneficio de los siguientes predios, localizados en el municipio de San Luis:

I.E.R. La Josefina, sede San Pablo
I.E. San Luis, sede Santa Barbara
I.E.R. El Prodigio, La Cristalina
I.E. San Luis, sede Manizalez
I.E.R. La Josefina, sede Vallesol
I.E. San Luis, sede La Palestina.

Vinculado al Expediente N° 056600434447.

Atentamente,


NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Isabel Cristina Guzmán B. Fecha 26/11/2019

Asunto: Permiso de vertimientos

Proceso: Trámite

Aplicativo CONNECTOR

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.